DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.081 | Viernes 21 de Febrero de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2612884

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA DECRETO Nº 176, DE 29 DE ABRIL DE 2024, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 48 exento.- Santiago, 7 de febrero de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la ley Nº 20.444, que "Crea el Fondo Nacional de Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto exento N° 41, de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que nombra Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, respecto a catástrofe declarada por decreto supremo Nº 84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto exento Nº 176, de 29 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8° de la ley Nº 20.444; el decreto exento Nº 355, de 27 de septiembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que modifica el decreto Nº 176, de 29 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, en el sentido que indica; el certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de 7 de enero de 2025; el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de 7 de enero de 2025; y la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, en la treceava sesión ordinaria del Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción, de 29 de febrero de 2024, se aprobó la obra "Reconstrucción 5 plazas afectadas por catástrofe (áreas verdes y mobiliario)". Ello, con la finalidad que, posterior a la evaluación que establece el inciso tercero del artículo 8 de la ley Nº 20.444, esta obra sea identificada mediante decreto supremo.

2. Que, conforme a ello, una vez efectuada la evaluación y aprobación de la obra por medio del decreto supremo exento Nº 176, del 29 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, se identificó la obra "Área verde plaza Independencia", como obra específica, de naturaleza pública, que está habilitada para financiarse mediante donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios contemplados en la ley y, a su respecto, identifica al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso como el titular de la obra y como monto máximo para su ejecución el valor de $80.000.000 (ochenta millones de pesos).

3. Que, posteriormente, mediante el decreto exento Nº 355, de 27 de septiembre de 2024, se modifica el decreto supremo Nº 176, de 29 de abril de 2024, ambos emitidos por esta Cartera de Estado, disponiéndose el aumento del valor de la obra "Área verde plaza Independencia" de $80.000.000 (ochenta millones de pesos) a $85.400.000 (ochenta y cinco millones cuatrocientos mil pesos).

4. Que, considerando el análisis de las posibilidades de ejecución de la obra del "Área verde plaza Independencia" por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, y teniendo en cuenta la carga de trabajo en la región y sus restricciones presupuestarias, se determinó que dicha obra fuese ejecutada por una entidad privada sin fines de lucro, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º bis de la ley Nº 20.444. Esta decisión hace necesaria la modificación del decreto supremo Nº 176, de 19 de abril de 2024, emitido por esta Cartera de Estado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

6. Que, en ese escenario, se optó por la Fundación Junto al Barrio, quien cuenta con personalidad jurídica sin fines de lucro vigente según consta en los certificados de vigencia y directorio de persona jurídica sin fines de lucro emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación el 7 de enero de 2025.

7. Que, en cuanto a la exigencia de antigüedad y experiencia comprobable y fehaciente, se indica que la Fundación Junto al Barrio cuenta con 63 años de antigüedad, según consta en el certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación el 7 de enero de 2025. Respecto a la experiencia, dicha entidad cuenta con una vasta experiencia en el diseño y construcción de espacios públicos y equipamiento comunitario, así como en la gestión e implementación de proyectos de reconstrucción producto de catástrofes.

8. Que, a través de carta emitida por Nicolás Cruz Correa, presidente de la Fundación Junto al Barrio, el 31 de enero de 2025, manifiesta la disponibilidad de la entidad para ser ejecutora de la obra "Área verde plaza Independencia".

9. Que, dado que la finalidad del Fondo es financiar la reconstrucción de zonas afectadas por catástrofe a través de los aportes de dinero que reciba con ocasión de las herencias, legados o donaciones, se procede conforme a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación establecidos en el inciso segundo del artículo 3 de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a modificar de oficio el titular de la obra "Área verde plaza Independencia" para una eficaz ejecución de los recursos destinados a su financiamiento.

Decreto:

1. Modifíquese el decreto supremo exento Nº 176, de 29 de abril de 2024, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el ítem "TITULAR DE LA OBRA", del cuadro de la obra denominada "ÁREA VERDE PLAZA INDEPENDENCIA", donde dice "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso RUT Nº 61.817.000-4":

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso R.U.T N° 61.817.000-4	Pública	ÁREA VERDE PLAZA INDEPENDENCIA	$85.400.000.-

Debe decir: "Fundación Junto al Barrio RUT Nº 70.826.500-4", de la siguiente manera:

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Fundación Junto al Barrio R.U.T N° 70.826.500-4	Pública	ÁREA VERDE PLAZA INDEPENDENCIA	$85.400.000.-

2. Déjase constancia que, en todo lo no modificado en este acto, quedan plenamente a lo contenido en el decreto supremo Nº 176, de 29 de abril de 2024, modificado por el decreto exento Nº 355, de 27 de septiembre de 2024, ambos de esta Cartera de Estado.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Marcia Ríos Martínez, Subsecretaria de Hacienda (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl